

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01331-00.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se corrige el numeral 1° del auto de fecha 20 de enero de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. EL ENSUEÑO**. y no como allí se indicó, en los demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el auto que libro mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario